

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

4919 *REAL DECRETO 293/2005, de 11 de marzo, por el que se indulta a don Juan Carlos Barata Espiñeira.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Barata Espiñeira, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ourense, en sentencia de 25 de octubre de 1999, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un año de prisión, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Barata Espiñeira la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 365 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de 1,50 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4920 *REAL DECRETO 294/2005, de 11 de marzo, por el que se indulta a don Julio Cáceres Pinardo.*

Visto el expediente de indulto de don Julio Cáceres Pinardo, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de 27 de enero de 2003, como autor de un delito continuado de falsedad, a la pena de un año y nueve meses de prisión y multa de nueve meses con una cuota diaria de tres euros, en concurso con un delito continuado de estafa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1998 a 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Vengo en conmutar a don Julio Cáceres Pinardo la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4921 *REAL DECRETO 295/2005, de 11 de marzo, por el que se indulta a don Juan Carlos Miró Dueñas.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Miró Dueñas, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado

por la Audiencia Provincial, sección primera, de Alicante, en sentencia de 20 de junio de 2000, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 700.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Miró Dueñas la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4922 *REAL DECRETO 296/2005, de 11 de marzo, por el que se indulta a don Agustín Padrón Palmero.*

Visto el expediente de indulto de don Agustín Padrón Palmero, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 4 de febrero de 2003, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2001, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Vengo en conmutar a don Agustín Padrón Palmero la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4923 *REAL DECRETO 297/2005, de 11 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Prats Rabell.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Prats Rabell, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Eivissa, en sentencia de 30 de diciembre de 2002, como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de un año de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Vengo en conmutar a don Francisco Prats Rabell la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 360 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de seis euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que

no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4924 *REAL DECRETO 298/2005, de 11 de marzo, por el que se indulta a don Daniel Toledano Pomares.*

Visto el expediente de indulto de don Daniel Toledano Pomares, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Guipúzcoa, en sentencia de 20 de febrero de 2001, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y multa de 1.686.000 pesetas, por hechos cometidos durante los años 1996 a 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Vengo en conmutar a don Daniel Toledano Pomares la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4925 *REAL DECRETO 299/2005, de 11 de marzo, por el que se indulta a don Félix Tostado Muñoz.*

Visto el expediente de indulto de don Félix Tostado Muñoz, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Madrid, en sentencia de 27 de enero de 2003, como autor de un delito continuado de falsedad, a la pena de un año y nueve meses de prisión y multa de nueve meses con una cuota diaria de tres euros, en concurso con un delito continuado de estafa, a la pena de seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos durante los años 1998 a 1999, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Vengo en conmutar a don Félix Tostado Muñoz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4926 *REAL DECRETO 300/2005, de 11 de marzo, por el que se indulta a don Francisco Javier Vega Simón.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Javier Vega Simón, con los informes del Ministerio Fiscal y del tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 11 de Barcelona, en sentencia de 13 de marzo de 1997 como autor de un delito de robo con fuerza, a la pena de 11 meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005,

Vengo en conmutar, la don Francisco Javier Vega Simón la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 300 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

4927 *REAL DECRETO 292/2005, de 11 de marzo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Jorge Luis Prats Soca.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Jorge Luis Prats Soca y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de marzo de 2005.

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Jorge Luis Prats Soca, con vecindad civil de derecho común.

Esta concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 11 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

4928 *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 14, 15, 16 y 18 de marzo y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 14, 15, 16 y 18 de marzo se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de marzo.

Combinación Ganadora: 16, 43, 2, 10, 22, 25.
Número Complementario: 34.
Número del Reintegro: 0.

Día 15 de marzo.

Combinación Ganadora: 19, 29, 36, 6, 38, 24.
Número Complementario: 12.
Número del Reintegro: 1.

Día 16 de marzo.

Combinación Ganadora: 16, 37, 39, 8, 21, 49.
Número Complementario: 1.
Número del Reintegro: 4.

Día 18 de marzo.

Combinación Ganadora: 46, 44, 35, 37, 42, 15.
Número Complementario: 25.
Número del Reintegro: 1.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días: 28, 29, 30 de marzo y 1 de abril a las 21,55 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 21 de marzo de 2005.—El Director General, P. D. de firma (Resolución 8-7-2004), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.